



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE JULIO DE 2009	6972
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 25170

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 762/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR JORGE LUIS MENDEZ HERNANDEZ CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---

RAZÓN.- En ocho de diciembre del año dos mil ocho, la primera secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito y anexos presentados por el C. JORGE LUIS MENDEZ HERNANDEZ, recibido en fecha cinco de diciembre del presente año. Conste.---

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. JORGE LUIS MENDEZ HERNANDEZ, y documentos anexos, consistentes: 1.- Contrato de posesión original, 2.- Constancia de posesión original, 3. Un plano original, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al bien inmueble con una superficie de 00-04-01 Has (cero hectáreas, cuatro áreas, cero un centiáreas); ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 35.00 metros con DOMINGA ARIAS HERNANDEZ, SUR 37.75 metros con ARNULFO BAUTISTA PEREZ, ----

ESTE 11.25 metros con Carretera Principal sin nombre, OESTE 11.47 metros con MARIA DEL CARMEN LUNA ARIAS.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: DOMINGA ARIAS HERNANDEZ, ARNULFO BAUTISTA PEREZ, MARIA DEL CARMEN LUNA ARIAS, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé

cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio urbano con una superficie de 00-04-01 Has, (cero hectáreas, cuatro áreas, cero un centiáreas); ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 35.00 metros con DOMINGA ARIAS HERNANDEZ, SUR 37.75 metros con ARNULFO BAUTISTA PEREZ, ESTE 11.25 metros con Carretera Principal sin nombre, OESTE 11.47 metros con MARIA DEL CARMEN LUNA ARIAS, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.---

SEXTO.- Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO - El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado, pero como en nuestra legislación no contempla los mismos, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, hágansele por medio de listas que se fijan en los Tableros de Avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado REFUGIO MARIN DIAZ, a quien designa como su Abogado Patrono, en razón de que dicho profesionista tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número de expediente 762/2008.---
Conste.---

En 09 de diciembre de 2008, se turna el expediente a la actuario judicial para su notificación.---

EXPIDO LOS PRESENTE EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. HILARIA SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 25162

DIVORCIO NECESARIO**AL INTERESADO: JOSE ALFONSO CERON LIMA.**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 968/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR NANCY GARCIA RIVERA, EN CONTRA DE JOSE ALFONSO CERON LIMA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE Y ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:---

**ACUERDO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2009.
SE ORDENA EMPLAZAR**

AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- En virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el citado demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción II y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha once de septiembre de dos mil ocho, al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABLES, término empezará a correr día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará ----

rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

ACUERDO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO. ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana NANCY GARCIA RIVERA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática de credencial de elector, una acta de matrimonio número 401, y copias simples que acompañan, con lo que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE ALFONSO CERON LIMA, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la Calle Brisas número 203.-A del Fraccionamiento Vista Alegre de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones señaladas en el inciso a), de su escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracciones IX y XI, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor del Estado. con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos **NANCY GARCÍA RIVERA y JOSE ALFONSO CERON LIMA**, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90., 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

QUINTO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora, dígasle que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio, necesario, los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, como lo establece el numeral 503 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor y en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, acorde al artículo 85 de la ley adjetiva civil invocada; de ahí que su petición sea improcedente, imponiéndose su rechazo con apoyo además en lo

previsto por el artículo 3 fracción IV del orriamiento antes citado.----

SEXTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicado en la calle Centenario Instituto Juárez número 125, de la colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Pasantes de la licenciatura en derecho JESUS HERNANDEZ CRUZ, JOSE REYES CRUZ, LUIS MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, BRENDA LETICIA PERALTA MENDOZA Y ANA DEL ROCIO SILVA RAMON, así como al Licenciado en Derecho LORENA HERNANDEZ SANCHEZ, lo anterior con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **ASUNCIÓN FRIAS OVANDO**, que autoriza, certifica y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN**, con fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, se dictó un proveído, mismo que copiado a textualmente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: **-PRIMERO.-** Por presentada la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, al efecto y como lo solicita de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, en base al avalúo de fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible de la foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS**, perito designado de la parte ejecutada **MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**, de la sociedad conyugal que ----

tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ**, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de **381.00 metros cuadrados** (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en **15.00 metros** (quince metros), con Calle Buenos Aires; al Sur en **15.00 metros** (quince metros) con el señor **JOSÉ LUIS SOMELLERA CARAVEO**; al Este en **26.80 metros** (veintiséis punto ochenta metros), con la señora **MARÍA INES HERNÁNDEZ CORDOVA** y al Oeste en **24.00 metros** (veinticuatro metros), con la señora **MARÍA DE LOS REMEDIOS PÉREZ BAYONA**, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número **9,446** (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la Fe del licenciado **ANIBAL VELEZ SOMARRIBA**, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguientes nota de inscripción ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las **13:10 horas**, inscrito bajo el número **1605** del libro general de entradas a folios del **5933 al 5934** del libro mayor volumen **83**, quedando afectado por dicho contrato el predio número **44,079** a folio **79** del libro mayor volumen **181**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a **11 once de Enero** del año **2008**.- **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las **13-02 horas**, fue inscrito bajo el número **40**, del libro general de entradas, a folios del **168 al 169** del libro de duplicados volumen **92**, quedando afectado por dicho embargo el predio número **44079**, a folio **79** del libro mayor, volumen **181**., Rec. No. **5230527-5230528**..." Y al

cual se le fijó un valor comercial de **\$1,570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble, será la cantidad de **\$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**; siendo postura legal esta última cantidad, que sirve de base para el remate rebajado en un diez por ciento (10%) tal y como lo establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de EDICTOS que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (**DIEZ POR CIENTO**), de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de **\$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, rebajado en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos --

Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheques de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la Calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..." **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIE LEÓN MARTINEZ.**

1-2-3

No. 25163

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número **437/2007**, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de **Información de Dominio**, promovido por **JULIÁN CHABLE PERALTA**, que con fecha diez de Octubre del año dos mil siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO. 437/2007**INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JULIÁN CHABLE PERALTA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una solicitud de búsqueda de propiedad de no inscripción, un plano, una Constancia de residencia y un informe de predio y un traslado, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio rústico ubicado entre la carretera Vernet y calle Xicotencatl de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 170.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 17.52 metros con la Calle Xicotencatl al sur 19.97 metros con **CONCEPCIÓN CHABLE GARCÍA**, al este 10.34 metros con **CARRETERA VERNET**, y al oeste 8.32 metros con **CONCEPCIÓN CHABLE GARCÍA**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención -----

correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento.---

QUINTO.- Notifíquese al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifieste en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convenga; y apareciendo que el domicilio de este se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita aun las personales y hecho que sea lo anterior hacer devolución del exhorto a la brevedad posible.---

SEXTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Alvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y

al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO rústico ubicado entre la Carretera Vernet y Calle Xicotencatl de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 170.50 m2 (ciento setenta metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 17.52 metros con la Calle Xicotencatl, al sur 19.97 metros con CONCEPCIÓN CHABLE GARCIA, al este 10.34 metros con CARRETERA VERNET, y al oeste 8.32 metros con CONCEPCIÓN CHABLE GARCÍA, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Como se desprende de la demanda que el promovente del presente asunto, no señala domicilio para notificar al colindante CONCEPCION CHABLE GARCÍA, se le requiere para que en el término de TRES DÍAS contados al día siguiente de notificado el presente proveído, señale domicilio para tal efecto.---

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo, planta alta a un costado de la Oficialía del Registro Civil de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOEL PÉREZ MORALES, TOMAS VIDAL CABRERA, ---

CLEBER RAMOS DOPORTO, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Y/O RICARDO MORALES FELIX, designándolo como ABOGADO PATRONO de conformidad con el numeral 8 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, señalando como representante común al segundo de los mencionados. Toda vez que el domicilio que señalan se encuentra fuera de esta Ciudad, de conformidad con el numeral 15 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le señalan las LISTAS que se fija en los tableros de avisos del Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, con quien actúa que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

No. 25135

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **00283/2008**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ANTONIA RODRÍGUEZ ASCENCIO**, quien comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Ciudadano **JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNANDEZ**, con fecha doce de marzo del año dos mil nueve, este Juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana **ANTONIA RODRÍGUEZ ASCENCIO**, quien comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Ciudadano **JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número cinco mil ciento nueve, (5,109) de fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado **MANUEL ALBERTO PINTO CASTELLANOS**, Notario Público número tres de Huimanguillo Tabasco, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

- Original de diez recibos a nombre de **JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ HDEZ.** expedidos por la Tesorería General del Estado.----
- Original de tres recibos a nombre de **JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ HDEZ.**, expedidos por la Tesorería Municipal de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original de nueve recibos de pago de Impuesto Predial a nombre de **JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNANDEZ**, expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Constancia de Manifestación Catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de este Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**.

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una ---

superficie de 5 hectáreas, 36 áreas y 75 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 275 metros con **PILAR HERNANDEZ**; al SURESTE, en 194 metros con propiedad de **JUAN DE DIOS ASCENCIO**; al NORESTE, en 135 y 275 metros con **POPALERIA PANTANOSA**; al SUROESTE, 138 metros con **JUAN ZURITA**; actualmente tiene los siguientes colindantes: al NOROESTE, con **ROBERTO GUITRAL FRANCO**; al SURESTE, con **MIGUEL CONTRERAS HIDALGO**; al NORESTE, con **JUAN ANTONIO ASENCIO RAMIREZ**; y al SUROESTE, con **JOSE ZURITA**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295, fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la **INFORMACIÓN**, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por la actora en su demanda inicial ciudadanos **ROBERTO GUITRAL FRANCO, MIGUEL CONTRERAS HIDALGO, JUAN ANTONIO ASENCIO RAMIREZ Y JOSE ZURITA**, todos con domicilio en la Ranchería Chipilinar Tercera Sección de este Municipio de Jalapa Tabasco; haciéndoles saber la **RADICACIÓN** de la presente diligencia, para que dentro del término de **TRES DIAS** hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente;

todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.----

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO; con domicilio ampliamente conocido en este municipio a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rustico ubicado en la Ranchería ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 5 hectáreas, 36 áreas y 75 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 275 metros con PILAR HERNANDEZ; al SURESTE, en 194 metros con propiedad de JUAN DE DIOS ASCENCIO; al NORESTE, en 135 y 275 metros con POPALERÍA PANTANOSA; al SUROESTE, 138 metros con JUAN ZURITA; actualmente tiene los siguientes colindantes: al NOROESTE, con ROBERTO GUITRAL FRANCO; al SURESTE, con MIGUEL CONTRERAS HIDALGO; al NORESTE, con JUAN ANTONIO ASENSIO RAMIREZ; y al SUROESTE, con JOSE ZURITA, pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio, adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.---

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como recoger toda clase de documentos a los licenciados JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ Y ROSAURA ONOFRE GARCIA. De igual modo designa como su ABOGADO PATRONO al primero de los mencionados, y toda vez que el citado profesionista no tiene registrada su Cédula Profesional en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado, se le requiere para que pase ante este Juzgado lo antes posible a Registrarlas, advertido que de no hacerlo no se le tendrá reconocida tal personalidad, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

OCTAVO.- Como lo solicita la citado ocursoante hágasele devolución de la escritura que exhibe previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe, identificación y constancia de recibido que obre en los presentes autos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA SANCHEZ ROMERO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES DE TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No 25150

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número 194/2009, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. LENIN GUTIERREZ CRUZ, el Juez Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintisiete de abril del dos mil nueve. Que copia a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. MEXICO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano LENIN GUTIERREZ CRUZ, con su escrito de cuenta secretarial, y anexos consistentes en; un recibo de pago de impuesto predial con folio número 13024 a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; copia fotostática simple de recibo de pago de impuesto predial a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; copia al carbón de notificación catastral; copia al carbón de manifestación a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; copia fosfática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; carta de posesión de fecha trece de enero del dos mil seis, a nombre de LENIN GUTIERREZ CRUZ; certificado de no propiedad de fecha veinticuatro de julio del dos mil siete; constancia de posesión de fecha veintisiete de julio del dos mil cinco, a nombre de LENIN GUTIERREZ CRUZ; plano de ubicación de predio a nombre de LENIN GUTIERREZ CRUZ; copia fotostática simple de cédula profesional número 394 a nombre de ADOLFO SANCHEZ MOLINA, por medio de los cuales se encuentra promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado "El Tamarindo" ubicado en la ranchería el Faisán primera Sección, de este -----

municipio, con una superficie de 10-64-26.27 hectáreas, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes al NORTE, 779.49 metros con Jorge Luis Pérez Sánchez; al Sur, 779.49 metros con Rodolfo Sierra Hernández; al Este 102.86 metros al Faisán primera sección (camino vecinal a la Carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique y al Oeste, 178.02 metros con Amalia del Carmen Rodríguez Pérez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dése vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les competa; y a los colindantes para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda.---

CUARTO.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en sus domicilios ubicados, en la ranchería el Faisán de este municipio de Tenosique, Tabasco.---

QUINTO.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y

144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, para los efectos correspondientes.----

SEXTO.- Requierase al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como a los colindantes para que en un plazo de tres días hábiles después del requerimiento se sirvan señalar domicilio en esta Ciudad de Tenosique, Tabasco; para citas y notificaciones advirtiéndoles que en caso de no hacerlo en ese plazo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado conforme disponen los artículos 136 y 137 el Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEPTIMO.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado-

en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

OCTAVO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

NOVENO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la avenida Primero de Mayo sin número de la Colonia Obrera de este municipio, autorizando para que las reciban en su nombre y representación al licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 25134

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **198/2009**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, PROMOVIDO POR **NIDIA ELENA GOMEZ LANDERO Y CAROLINA DE JESUS CORDOVA GOMEZ**, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta y se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a las ciudadanas **NIDIA ELENA GOMEZ LANDERO Y CAROLINA DE JESUS CORDOVA GOMEZ**, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Original y copia de una constancia de posesión, Original de una notificación catastral, original y copia de un plano, un certificado de no propiedad, con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, por sus propios derechos, con la finalidad de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Kilómetro 3+00 de la carretera Villahermosa, Saloya, perteneciente a Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 298.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.50 metros, con **CANDELARIO CONTRERAS JIMENEZ**; AL SUR 15.00 METROS CON **ANTONIO HERNANDEZ REYES**; AL ESTE 21.50 metros, con derecho de vía carretera Villahermosa, Nacajuca; y al OESTE, con **CAROLINA DE JESUS CORDOVA Y HERMANO**.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a

la H. Superioridad, asimismo la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de las promoventes de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los colindantes de dicho predio **CANDELARIO CONTRERAS JIMENEZ, ANTONIO HERNANDEZ REYES Y CAROLINA DE JESUS CORDOVA Y HERMANO**, para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy"; "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección de las promoventes, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, y fíjense AVISOS en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente -----

procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en el Kilómetro 3+00 de la Carretera Villahermosa-Saloya, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual consta de una superficie de 298.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.50 metros con CANDELARIO CONTRERAS JIMENEZ; al SUR 15.00 metros, con ANTONIO HERNANDEZ REYES; al ESTE 21.50 metros, con derechos de vía carretera Villahermosa, Nacajuca; y al OESTE, con CAROLINA DE JESUS CORDOVA y HERMANO, motivo del presente proceso PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Se tiene a las ocursoantes por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígameles que se les reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los ESTRADOS de este H. Juzgado, y a la vez designando para tales efectos, a la ciudadana NIDIA ELENA GOMEZ LANDERO, como representante común.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de -----

Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Tercero del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.---

LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ
SECRETARIA JUDICIAL,

No. 25151

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número **606/2007**, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado GILDARDO GARCÍA ESTRADA, en su carácter de endosatario en procuración de WILLIAMS MORFIN SILVA, en contra de ALMA NIDIA GARCIA HERNANDEZ, con fecha tres de junio de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GILDARDO GARCÍA ESTRADA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón que el avalúo actualizado exhibido por el Ingeniero PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS perito de la parte actora, y el avalúo exhibido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas doscientos veintitrés y trescientos siete vuelta de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citado para todos los efectos legales, y en virtud de que ambos resultan coincidentes entre si, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la Prolongación de Antonio Ferrer L. sin número de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 700.00 M2 (setecientos metros cuadrados) y con una superficie construida de 155.00 M2 (ciento cincuenta y cinco metros) metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.00 veinte metros, con Ventura Aguilar Mendoza y Eduardo López Cruz; AL SUR: en 20.00 veinte metros, con la Calle Prolongación Antonio Ferrer León; AL ESTE: en 35.00 treinta y cinco metros, con Daniel Bernardo Naranjo y AL OESTE: en 35.00 treinta y cinco metros, con Natividad Márquez Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día 26 de Abril del año dos mil uno, bajo el número 591 del Libro General de entradas, a folios del 1773 al 1799 del libro de Duplicados volumen 85, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 28,393 a folios 138 del Libro Mayor Volumen 118, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$656,250.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin -----

numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las trece horas del día trece de julio de dos mil nueve.----

En el entendido que, acorde a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, deberá, el ejecutante, exhibir certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el período que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el diecisiete de julio de dos mil ocho y, la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.----

CUARTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera -----

Instancia en Turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 25149

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 293/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MERCEDES CAMPOS OCHOA, 17/JUNIO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MERCEDES CAMPOS OCHOA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Plano del predio motivo de la presente litis; Original del **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, del veintinueve de mayo del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Minuta privada de compraventa, veinticinco de julio del año dos mil; Original de la escritura Pública número 15,827 (**QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE**), relativa a la adjudicación por herencia, pasada ante la fe del licenciado **MERLÍN NARVÁEZ JUÁREZ**, Notario Público número Dos, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en Calle sin nombre, de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **6,114.50 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 56.00 metros con **ELIZABETH ORAMAS SANCHEZ**; **AL SUR:** dos medidas: 12.00 metros y 70.30 metros con **ADELAIDA ORAMAS SANCHEZ**; **AL ESTE:** dos medidas: 128.00 metros con **FRANCISCO LOPEZ** y 37.80 metros con **JAVIER LOPEZ JERÓNIMO, ESTHER GOMEZ Y ROSA CRUZ LOPEZ**; **AL OESTE:** tres medidas: 32.30 metros, 29.40 metros y 30.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apércibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado **ELIAS ALVAREZ ZURITA**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en Calle sin nombre, de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **6,114.50 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 56.00 metros con **ELIZABETH ORAMAS SANCHEZ**; **AL SUR:** dos medidas: 12.00 metros y 70.30 metros con

ADELAIDA ORAMAS SANCHEZ; AL ESTE: dos medidas: 128.00 metros con FRANCISCO LOPEZ y 37.80 metros con JAVIER LOPEZ JERÓNIMO, ESTHER GOMEZ Y ROSA CRUZ LOPEZ; AL OESTE: tres medidas: 32.30 metros, 29.40 metros y 30.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 25148

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente civil número 112/2009, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, con fecha 29/Mayo/2009, se dictó auto de inicio que en sus puntos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO copiados a la letra dice:

".....JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUITO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Original del Plano del predio rustico denominado "La Mina", propiedad del señor VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, del municipio de Jalapa, Tabasco; con una superficie de : 06-00-00 hectáreas; Original de la minuta Privada de Compraventa de derechos de posesión de fecha siete de diciembre de dos mil uno, firmada los que se detallan: como vendedor DAMIÁN ESTRADA HERNÁNDEZ, conforme: LAURA FLORES HERRERA, comprador: VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, como testigos: GILBERTO GONZALEZ DE LA CRUZ y ARMIN MORALES MORALES, con la copia al carbón de manifestación única expedida por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, con numero de cuenta 007012 de fecha quince de febrero de dos mil dos, a favor de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con la copia simple del recibo de pago de impuesto predial de fecha dos de febrero de dos mil seis, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con copia simple del recibo de pago de impuesto predial de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho, con sello estampado de pago del veinte de agosto de dos mil ocho, con numero de folio: 18774, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con copia simple de la ficha de control de tramite con folio: 200900112, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con el recibo de pago de impuesto predial de fecha trece de febrero de dos mil nueve, con sello estampado de pago del doce de febrero del actual, con numero de folio: 21038, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; Copia fotostática simple de la Constancia de manifestación del predio un predio rustico a

favor del promovente expedido por Juan Carlos Santos Damian, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, de fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve y certificado negativo de propiedad de fecha cinco de febrero del actual, expedida por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "La Mina", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie total de 06-00-00 (seis hectáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes mediada: al NORTE : 364.00 metros con ANSELMA, YAQUELIN, YOLANDA Y SOCORRO ESTRADA HERNÁNDEZ; AL SUR: 364.00 METROS CON CARRETERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE : 146.00 METROS CON YAQUELIN Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ; AL OESTE: 184.00 METROS CON YAQUELIN Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 457, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal superior de Justicia del Estado.

CUARTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de ésta ciudad y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a éste Juzgado, si el predio rustico denominado "La Mina", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie total de 06-00-00 (seis hectáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes mediada: al NORTE : 364.00 metros con ANSELMA, YAQUELIN, YOLANDA Y SOCORRO ESTRADA HERNÁNDEZ; AL SUR: 364.00 METROS CON CARRETERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE : 146.00 METROS CON YAQUELIN Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ; AL OESTE: 184.00 METROS CON YAQUELIN Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ; pertenece o no al fundo legal del Municipio a la Nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente, informe que deberán rendir en un termino de diez días hábiles, siguientes al que reciban el oficio correspondiente.

QUINTO.- Al respecto y conforme lo establecen los artículos 1318. tercer párrafo del Código Civil, en relación con el 139 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, como Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia Investigadora del Ministerio Público, Mercado Público y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el actuario judicial adscrito levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y la fijación de avisos respectivos y a petición del promovente se fijará fecha y hora, para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos: QUINTÍN GUZMÁN GARCÍA, GILBERTO GONZALEZ DE LA CRUZ, ARMIN MORALES MORALES y ROSA ELENA LÓPEZ ESTRADA.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ VAZQUEZ.

No. 25154

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 059/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, RESPECTO DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 48,042.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE ROBERTO MADRAZO PINTADO S/N, COLONIA OLMECA, DE LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA BLASILLO DE LA VILLA LA VENTA, CHIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO (08 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: dos contratos de compra venta el primero de fecha 18 de diciembre de 1976, celebrados entre los ciudadanos **ROSA SOBERANO** viuda de **GARCIA** y **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, y el segundo de los mencionados de fecha 27 de septiembre de 1978, celebrado entre los ciudadanos **EPIMENIO RAMOS y/o EPIGMENTIO RAMOS** y **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, dos Planos de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Blasillo de Villa la Venta, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; cuatro constancia de posesión a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, suscritas por los ciudadanos Licenciados **CARLOS MARIO RODRÍGUEZ LINARES** y **JORGE ISABEL CUSTODIO HERNÁNDEZ**, secretario particular del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, **MARIO SÁNCHEZ PORRAS**, Presidente de la Colonia Olmeca de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco y **MARIA ANTONIETA RAMOS ALVAREZ**, Delegada Municipal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; manifestación catastral con número **VENR-751**, emitido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de -----

Tabasco, a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**; Certificación, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, Certificado de no Propiedad, expedido por la Licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; **oficio número DFM/SC/214/09**, suscrito por el subdirector del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco; Certificación de Valor Catastral expedido por el subdirector del catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**; recibo de pago de Impuesto predial a Nombre de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, persona de quien obtuvo la posesión; Un traslado que acompaña; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la calle Roberto Madrazo Pintado S/n, Colonia Olmeca, de la Villa la Venta,, Huimanguillo, Tabasco, anteriormente conocido como calle sin nombre, Ranchería Blasillo, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 48,042.00 (Cuarenta y ocho mil cuarenta y dos Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 130.00 metros con calle sin nombre: AL SUR 60.60 y 78.20 metros con el ciudadano **Juan Flores Moha** y el Panteón Municipal; AL ESTE 322.60 y 40.50 metros con calle Roberto Madrazo y Panteón Municipal; al OESTE 392.00 metros con el ejido José N. Rovirosa.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención.

que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-APERPETUAM, promovido por **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos conenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese al colindante **JUAN FLORES MOHA**. Quien tiene su domicilio en la calle Roberto Madrazo Pintado S/n, Colonia Olmeca, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; anteriormente conocido como calle sin nombre, Ranchería Blasillo, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; por conducto del actuario judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información ad-Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la calle Roberto Madrazo Pintado S/n, Colonia Olmeda, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco,

anteriormente conocido como calle sin nombre, Ranchería Blasillo, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; y del es colindante, para que manifieste en un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones en éste Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Juárez, número 310, Colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR Y JORGE LUIS COLLADO RAMÍREZ**, con cédulas profesionales 3610998 y 3610999, así como a los Licenciados **ERNESTO OCAÑA CRUZ, MARIA EUGENIA VELÁZQUEZ VILLARREAL, CINDY DEL ROCIO HERNÁNDEZ ALMEIDA, JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ ISIDRO, JULIO AGUILERA MARQUEZ, VIVIANA MACHUCHO ZETINA, Y ROSALINDA CONTRERAS DE LA O**, nombrado como abogados patrono para todos los actos a los dos primeros antes mencionados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNÁNDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.

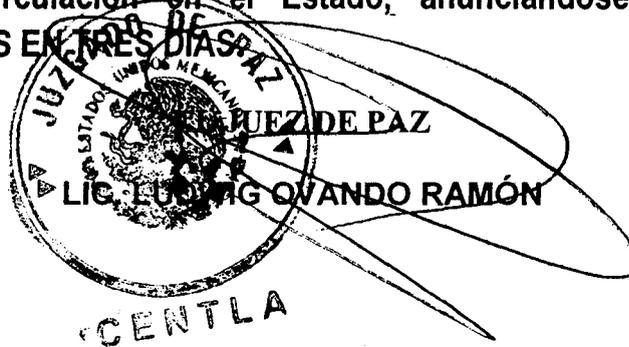
No. 25152

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**EDICTO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO. -----**

En el expediente número **85/2009**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **MARINA LEÓN ÁVALOS**, con fecha nueve (09) de febrero del año dos mil nueve (2009), se dictó un auto, que a la letra dice: “- - - **PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Un escrito de Informe del Predio; Un certificado negativo de Inscripción; Una constancia de posesión; Una manifestación catastral, Una notificación catastral; Una copia de gestión catastral, Un Plano, Una constancia de residencia de fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho, Minuta de Compraventa; se tiene por presentado a la ciudadana **MARINA LEON AVALOS** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería el Triunfo perteneciente a la jurisdicción de la Villa Vicente Guerrero perteneciente a este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**, 115.00 metros. con carretera Cuauhtemoc-Vicente Guerrero; **AL SUR**, **117.50 metros** con Basilio Ramírez; **AL ESTE**, **21.70 metros** con Maria Pérez Ramos y al **OESTE**, **21.70 metros** Capilla San Judas Tadeo. Con una superficie de “.030.62 M2.- **SEGUNDO.-** con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. **TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia. **CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **MARINA LEÓN AVALOS**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.- **QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.- **SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede. **SÉPTIMO.-** Señala la promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho ubicado en el predio No. 107-B de la Calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes y

revisen el expediente al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a los CC. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO Y ANTONIO GARCIA MAY, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados y toda vez que el profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes. - -
- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS



No. 25124

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **379/2009**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Andrés Pérez Guzmán, con fecha catorce de mayo del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLÁHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

Primero.- Por presentado el ciudadano Andrés Pérez Guzmán, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en escritura número ocho mil, 02 planos, certificado de predio y traslado; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Estanzuela, anteriormente conocido como Rancharía Parrilla, perteneciente municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 00-99-77.60 has (cero hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas y sesenta fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte: en sesenta metros sesenta y tres centímetros, con hermanos Mayo Domínguez; al Este: en ciento sesenta y cinco metros seiscientos cuarenta milímetros, con Micaela Pérez Ceferino; al Oeste: en ciento ochenta y siete metros trescientos veintiocho milímetros, con **Andrés Pérez Guzmán** y al Sur: en cincuenta y ocho metros treinta y dos centímetros, con **Andrés Pérez Guzmán**.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes hermanos Mayo Domínguez, con domicilio en la calle 5 de mayo sin número, Pueblo Nuevo de las Raíces, cerca de la Escuela Ochoa Lobato, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; y Micaela Pérez Ceferino, con domicilio en Torno largo Tercera Sección, Carretera Gaviota, salida Cacao, Kilómetro doce, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1328 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite, a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se les requiere para que

dentro del término de cinco días hábiles contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos, que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605 altos, Colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir todas clase de documentos a los licenciados **José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas**, así como al estudiante de derecho **Luis Alberto Jiménez Cupido**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza Tercer de paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---Doy Fe---

Dos firmas ilegibles, Rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 25123

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 313/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado el ciudadano **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, a la carga procesal que se le impuso mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, nombrando como testigos a los ciudadanos **FEDERICO AGUILAR AGUILAR Y OSWALDO LÓPEZ**, así como revocando el señalamiento realizado en su escrito inicial de demanda al ciudadano **CLEMENTE BURELO MENDOZA**; testimoniales que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número 18/2009, promovido por el ciudadano **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, en donde se reservo de darle entrada al JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por el actor, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, y por lo cual se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentado al ciudadano **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de Certificación de valor catastral, expedida por la Subdirección de Catastro de H. Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Constancia de radicación con medidas y colindancias expedida por la ciudadana **BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA** en su carácter de delegada municipal de la Ranchería Paso y Playa de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha dieciséis de Agosto de dos mil siete, a favor de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Constancia de Posesión expedida por el ciudadano **AVENAMAR PÉREZ ACOSTA**, en su carácter

de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha once de julio de dos mil ocho a favor de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Original de Plano de un predio rústico con una superficie de 8899.15, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Original de formato único de manifestación expedido por la Dirección de Catastro a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Certificado de no inscripción de predio, emitido por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, de fecha ocho de agosto de dos mil ocho; Notificación Catastral expedida por el Ingeniero **ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN** en su carácter de subdirector del Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha dieciséis de agosto de dos mil siete, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Recibo de pago número 20064, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de **AVILA MARQUEZ**; y tres traslados, por medio del cual promueve por la vía ordinaria **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM** referente al predio ubicado en la Ranchería Paso y Playa sin número perteneciente a este municipio de H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

CUARTO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

QUINTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **EMILIANO BECERRA FLORES, FEDERICO AGUILAR AGUILAR Y OSWALDO SILVA LÓPEZ.**----

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CRUZ, CESAR VERA NARANJO,** dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

OCTAVO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle 27 de febrero número 623 de la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad.----

designando como su abogado patrono al licenciado **SANTIAGO CASTRO IZQUIERDO,** con número de cédula profesional 3948899.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA,** Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada **CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ,** que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESSENIA NARVAEZ HERNÁNDEZ.

1-2-3

No. 25161

DIVORCIO NECESARIO**AL INTERESADO: EMA GARCÍA JACINTO.**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 265/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE EMA GARCÍA JACINTO, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE Y DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:-----
ACUERDO DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2009.**

**SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

UNICO.- Se tiene por presentado a CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita que la demandada EMA GARCÍA JACINTO sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que la citada demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha diez de marzo del dos mil nueve, a la hoy demandada por medio de edictos que deberá publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana licenciada ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, que autoriza, certifica y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2009.

**AUTO DE INICIO
ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática simple de credencial de elector, una copia certificada de acta de matrimonio número 143, cuatro copias certificadas de actas de nacimiento número 00872, 00873, 01332, 01333, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **EMA GARCÍA JACINTO**, de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones que señala en los incisos A) y B), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX 274 y 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora **CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ**, y para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, como para lograr el cercioramiento de los hechos y esclarecimiento de la verdad que se busca; y dirimir lo relativo a los alimentos en los siguientes:---

Dirigense atentos oficios al **Instituto Federal Electoral**, a la **Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social**, **Registro Público de la Propiedad y el Comercio**, **Sistema de Agua Potable y Saneamiento**, **Secretaría de Administración y Finanzas**, **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, **Dirección de Transporte del Estado**, **Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco**, **Dirección General de la Policía Estatal de Caminos**, **Teléfonos de México (TELMEX)**, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados informen a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dada de alta la señora **EMA GARCÍA JACINTO**, como trabajadora o patrona y en caso

de resultar afirmativo cualquiera de lo anterior, indicar con toda precisión la calidad, domicilio, ingresos, número de trabajadores que estén dados de alta en caso de ser la patrona y demás datos que contribuyan a resolver el juicio que nos ocupa, contados retroactivamente a partir de la fecha en que se rinde la información solicitada, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 de la Ley Adjetiva Civil invocada, además los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---

En cuanto a lo que solicita el promovente, que se emplace a la demandada por edictos, dígamele que se reserva hasta en tanto obre en autos los informes solicitados en el párrafo que antecede.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Se reserva el emplazamiento hasta en tanto se justifique con documentos idóneos que la demandada es de domicilio ignorado, por tanto, una vez hecho lo anterior, sin ulterior acuerdo, dese cumplimiento al punto que antecede.---

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente ciudadano **CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se requiere a los ciudadanos **CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ Y EMA GARCIA JACINTO**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**" a qué se dedican y cuales son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

OCTAVO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 122, localizada en la esquina que forman las calles de Oxolotán y Río de la Sierra de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO**, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.**

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No. 25157

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 23/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA HILDA IRENE BAAS PECH Y/O EVELYN YASARET LOPEZ GARCÍA Y/O GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADOS GENERALES PARA ASUNTOS JUDICIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PARTE CESIONARIA ROSSANA BOLIO VILLARES), EN CONTRA DE DELFINO CORDOVA CANDELERO Y JULIETA FABIOLA SASTRE SARAO, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en su carácter de representante común de la parte actora, en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación.—

"..Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Francisco I. Madero sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco. Hoy calle Francisco I. Madero número 29 Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, constante de de una superficie de 344.88 m2 (trescientos cuarenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros cuadrados) y

construida en 86.96 m2 (ochenta y seis metros noventa y seis centímetros) comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 48.00 M (cuarenta y ocho metros) con propiedad de Andrés Sandeval Moheno; AL SUR, en dos medidas 14.15 m (catorce metros quince centímetros) y 33.50 m (treinta y tres metros cincuenta centímetros) con propiedad de Arminta Moheno Domínguez AL ESTE 7.00 (siete metros), con propiedad de Waldo Torres; y AL OESTE, 8.45 M (ocho metros cuarenta y cinco centímetros) con calle Francisco I. Madero. Dicho instrumento público tiene a su calce la siguiente nota de inscripción: " Jalpa de Méndez, Tabasco, Febrero 17 diecisiete del año 2003 dos mil tres.- EL ACTO DE EXTINCIÓN DE USUFRUCTO Y DOMINIO EN FORMA VITALICIA Y EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE.- Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:33 horas; fue inscripto bajo el número 100 del libro general de entradas; a folios del 398 al 400 del libro de duplicados volumen 101; Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 19,002 a folio 94 del libro mayor volumen 74". NOTA DE INSCRIPCIÓN DE JALPA DE MÉNDEZ TAB. Jalpa de Méndez, Tabasco, Agosto 04 cuatro del año 2004 dos mil cuatro. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:28 horas, fue inscripto bajo el número 515 del libro general de entradas, a folios del 1922 al 1926 del libro de duplicados volumen 102; Quedando afectado por dicho contrato el predio número 19,002 al folio 94 del libro mayor volumen 74.- Rec. No.- 1460486..." Inmueble al que se le fijó un el avalúo actualizado emitido por el ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, un valor comercial de \$354,350.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$318,915 00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervenga en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anunciase por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en la Calle Francisco I. Madero sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, hoy Calle Francisco I. Madero número 29, Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta

Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, se faculta al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia solicitada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARÍA JUDICIAL:
 LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No: 25153

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **620/2007**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el ciudadano **PLINIO SOLIS ATALA**, en contra de los ciudadanos **JOSEFINA BAEZA ASCENCIO Y MARCO ANTONIO PEREZ BAEZA**, con fecha veintiuno de abril y veintinueve de mayo de dos mil nueve, se dictaron dos autos que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **PLINIO SOLIS ATALA**, tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JOSÉ ORUETA DIAZ**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de **JOSEFINA BAEZA ACENCIO**, mismo que a continuación se describe:---

a). **PREDIO URBANO.** Identificado como lote 31 (treinta y uno) de la manzana 22 (veintidós) zona 1 (uno) del Poblado Subteniente García del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 141.00 metros cuadrados, localizado: Al Noreste 8.50 metros con el lote número 18 (dieciocho); Al Sureste: 14.00 metros y 1.70 metros con el lote 19 (diecinueve) y 03 (tres); Al Suroeste, 9.50 metros y 1.00 metros, con lotes 14 (catorce) y 19 (diecinueve); Al Noroeste, 15.70 metros, con andador sin nombre; Dicha propiedad la acredita con el documento privado número 187 de fecha trece de octubre de dos mil, cuyo original se encuentra inscrito en el Registro Público de-

la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha nueve de febrero de dos mil uno; bajo el número 1755 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 144, 123 folio 173 del libro mayor volumen 568; y al cual se le fijó un valor comercial de **\$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido que no habrá término de espera.---

QUINTO.- Se tiene por presentado el licenciado **PLINIO SOLIS ATALA** con el segundo de los escritos de cuenta, mediante el cual promueve **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los 380, 381, 383 y

389 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la misma en la Vía Incidental, por lo que fórmese el cuadernillo por cuerda separada unido al principal.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora PLINIO SOLIS ATALA, en su escrito de cuenta; a favor del licenciado JOSE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ, es de decirsele que para tenerle por reconocido tal carácter, deberá inscribir su cédula profesional ante este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

Asimismo, ratifica el promovente el domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, así como personas autorizadas en autos con anterioridad y la designación hecha a favor del licenciado LUIS FELIPE HERNANDEZ GARCIA.---

SEGUNDO.- Por, recibido el oficio número SG/DRPPyC/2362/2009, signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante el cual acusa recibo del aviso deducido al presente juicio, mismo que se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, LUIS FELIPE HERNANDEZ GARCIA, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en **Primera Almoneda** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiuno de abril de dos mil nueve, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL PASANTE DE LICENCIATURA DE DERECHO JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

1-2-3

No. 25131

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL, PARAISO, TABASCO.

Que en el expediente civil número **073/2009**, relativo a **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por **GUDELIA DE LOS ANGELES CARRILLO ANGULO, YOLANDA DEL CARMEN CARRILLO ANGULO, GUADALUPE CARRILLO ANGULO Y PABLO JESUS CARRILLO ANGULO**, con esta fecha, se dictó el siguiente auto que copiado al a letra dice:---

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

RAZÓN SECRETARIAL.- En (19) diecinueve de marzo del dos mil nueve (2009), el secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito presentado por los ciudadanos **GUDELIA DE LOS ANGELES CARRILLO ANGULO, YOLANDA DEL CARMEN CARRILLO ANGULO, GUADALUPE CARRILLO ANGULO Y PABLO JESUS CARRILLO ANGULO** recibido en este juzgado en dieciocho de marzo del año actual. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO (19) DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE (2009)

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **GUDELIA DE LOS ANGELES CARRILLO ANGULO, YOLANDA DEL CARMEN CARRILLO ANGULO, GUADALUPE CARRILLO ANGULO Y PABLO JESUS CARRILLO ANGULO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: original de un contrato privado, certificación original negativo de propiedad realizada por la registradora pública de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia original expedido por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de esta ciudad, original de un plano, original de constancia expedido por el delegado municipal del Ejido Puerto Ceiba, de esta ciudad, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE**

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, con respecto del predio rústico ubicado en el camino vecinal el "Ejido Carrizal", "Ejido Puerto Ceiba", de este municipio, de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-89-22.10 cero hectáreas ochenta y nueve áreas veintidós centiáreas diez fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 176.98 (ciento setenta y seis metros noventa centímetros, con propiedad MINERVA SANTOS DE TEJEDA; al Sur: 162.30 ciento sesenta y dos metros treinta centímetros, con propiedad GUDELIA DE LOS ANGELES CARRILLO ANGULO, YOLANDA DEL CARMEN CARRILLO ANGULO, GUADALUPE CARRILLO ANGULO, PABLO JESUS CARRILLO ANGULO y calle 6.00 seis metros de ancho; y al oeste: 26.30 veintiséis metros treinta centímetros con propiedad de MARIA LUISA CARRILLO ANGULO.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona ----- tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro

del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos **RICARDO LOPEZ LOPEZ, ERICK DENSE FLORES HERNANDEZ y OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA.**---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINA** sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, con domicilio en cuanto hace a **MINERVA SANTOS DE TEJEDA** en la calle Flor de Cañas sin número, colonia Quintín Arauz, y **MARIA LUISA CARRILLO ANGULO**, en la calle Gregorio Méndez sin número, esquina con la calle Ignacio Zaragoza, ambos domicilios en esta ciudad de Paraíso, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de **TRES DIAS** hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUÉZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO, ISRAEL VELAZQUEZ JERONIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ISRAEL VELAZQUEZ JERONIMO.**

No. 25110

AVISO NOTARIAL

LIC. CUAUHEMOC MADRIGAL SUÁREZ

NOTARIO PUBLICO ADSCRITO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1

R.F.C. MASC-691210-6E4
Plaza Hidalgo No. 28, Col. Centro,

C.U.R.P. MASC691210HTCDRH09
Jalpa de Méndez, Tab., Méx. C.P. 86200

Jalpa de Méndez, Tab., 08 de Junio de 2009.

AVISO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO MADRIGAL MOHENO EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,663 DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SE LLEVO A EFECTO LA RADICACION DE LA TESTAMENTARIA A BINES DE LA EXTINTA GRAMINIA LEON PEREZ, EN LA QUE LA HEREDERA MARITZA ARIAS LEON, ACEPTA LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, SEÑORA MARITZA ARIAS LEON, ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, Y EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO SE COMPROMETE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 680 SEISCIENTOS OCHENTA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

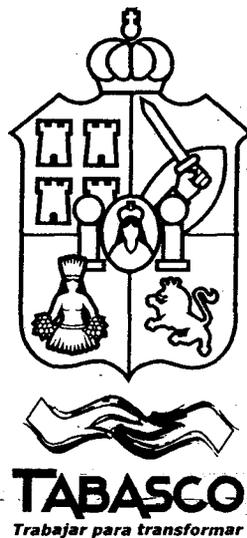


ATENTAMENTE

LIC. CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25170	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 762/2008.....	1
No.- 25162	DIVORCIO NECESARIO EXP. 968/2008.....	3
No.- 25169	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	5
No.- 25163	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 437/2007.....	7
No.- 25135	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00283/2008.....	9
No.- 25150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 194/2009.....	11
No.- 25134	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 198/2009.....	13
No.- 25151	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 606/2007.....	15
No.- 25149	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 293/2009.....	17
No.- 25148	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 112/2009.....	18
No.- 25154	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 059/2009.....	20
No.- 25152	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 85/2009.....	22
No.- 25124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 379/2009.....	24
No.- 25123	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 313/2009.....	25
No.- 25161	DIVORCIO NECESARIO EXP. 265/2009.....	27
No.- 25157	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 23/2005.....	29
No.- 25153	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 620/2007.....	31
No.- 25131	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 073/2009.....	33
No.- 25110	AVISO NOTARIAL C. GRAMINIA LEÓN PÉREZ.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.